122 (ciento veinte y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM N° 335/2022 D.E. – D.C.V.

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Al : Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – DCV

De : Ing. **Alex Britez B.**
Dpto. Ejecución – DCV

Ref. : Revisión de Expediente correspondiente al **M.E.U. N° 4663/22, "Pedido de Código de Intereses por Mora"** de la Contratista **"JONICA S.A."– Llamado LPN N° 103/2019** de "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - LOTE 45 – REGION OCCIDENTAL" – ID N° 367.046. -Contrato S.G. Ministro N° 328/2019.
Contratista: JONICA S.A.

Fecha : 21/ 09 / 2022

- El expediente es remitido por la UAC y recibido en el Dpto. Ejecución en fecha 20/09/2022, para informe técnico y documentos para el trámite de códigos de reajustes.
- El presente constituye el Pedido de Pago de los por Intereses Moratorios de los certificados **4, 5 y 6.**
- Para Completar los Requerimientos de un Pedido de Código de Intereses por Mora se adjuntan:
    - Copias Autenticadas por Escribanía de la factura de los Certificados.
    - Copias de los Legajos de Pago del Ministerio de Hacienda.
    - Copias autenticadas de los PBC de donde sale la fórmula utilizada para la planilla de Intereses por Mora. (Folio 79-86)
    - El Informe de Verificación de Pólizas y Garantías de la Dirección de Planificación Económica, consigna que todas las Pólizas exigidas por los PBC del Contrato cumplen con las exigencias requeridas y se encuentran vigentes. (Folio 66).
    - Copia autenticada del Contrato S.G. Ministro N°328/2019.

- De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial N° 918 se informa lo siguiente:

a) Cada unidad Administrativa del Contrato realizara un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva. Indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el retraso de los pagos. La Unidad Administradora del Contrato considerara en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

De acuerdo a las condiciones Generales del Contrato donde dice:

16.6. Intereses por mora

16.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

16.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación del procedimiento establecido para el cálculo del interés moratorio se puede visualizar en la planilla donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

a) N° de Certificado con su respectivo mes y año.
b) N° de factura, que es el número de la factura con la que fue pagado el certificado.
c) Monto de la factura de los certificados con atrasos en los pagos.
d) Número y fecha de Mesa de Entrada al MOPC con su año correspondiente
e) Fecha de ingreso al MOPC del expediente que se ve en el ticket de presentación.
f) Días establecidos contractualmente (**45**) para cumplir la obligación de pago al contratista /consultor, que conforme a la cláusula 18.2.3. de las CGC dice:
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince **(15)** días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta **(30)** días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.
g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Mes de aplicación de las tasas de Interés fijada por el BCP, que corresponde a un mes anterior que la fecha de obligación.
i) Fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y las que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
j) Número de STR en donde se ve la fecha de acreditación.
k) Monto del IVA.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

120 (ciento veinte)

l) Monto de la retención.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realiza los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) Los días de mora imputables al contratante, que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de obligación.
o) La tasa de interés utilizada corresponde a las `` tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. ``La misma es **préstamo Personal – Consumo <= 1 año.**
p) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por el monto de la factura sin el IVA ni la retención y ese producto divido entre el producto de los días de Mora por los 365 días del año, que corresponde a los días calendarios.

- En la siguiente tabla está el cálculo de los Intereses por Mora:

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
N° CERTIFICADO-MES-AÑO	N° FACTURA	MONTO FACTURA	MEU N°	FECHA MEU	DIAS S/CONTRATO	FECHA CONTRACTUAL DE PAGO	MES DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERES	FECHA DE PAGO	STR HACIENDA	MONTO IVA	MONTO RETENCION	MONTO NETO CALCULO DE INTERES	DIAS DE ATRASO EN EL PAGO	TASA DE INTERES MEN ANTERIOR A LA FECHA CONTRACTUAL DE PAGO (%)	INTERES MORATORIO (PYG)
						(e)+(f)						(c)-(k)-(l)	(i)-(g)		(m*o)/(365*n)
04-nov-19	852	914.138.800	68537/19	18/12/2019	45	01/02/2020	ene-20	10/03/2020	22635-2020	83.103.527	57.133.675	773.901.598	38	24,07%	19.393.338
05-dic-19	1002	1.271.432.201	10.512/20	25/02/2020	45	10/04/2020	mar-20	08/06/2021	63956-2021	115.584.746	79.464.513	1.076.382.942	424	12,12%	151.545.281
06-ene-20	1003	1.147.040.940	14663/20	25/03/2020	45	09/05/2020	abr-21	08/06/2021	63977-2021	104.276.449	93.863.675	948.900.816	395	14,79%	151.877.425
saldo 06-ene-20	1007	672.007.025	19845/21	25/03/2020	45	09/05/2020	abr-21	22/06/2021	67361-2021	61.091.548		610.915.477	409	14,79%	101.246.436
														Sub total	424.062.481
														Monto del IVA	42.406.248
														Monto de los intereses IVA incluido	**466.468.729**

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo ordinariamente debido a la falta de disponibilidad presupuestaria de recursos del MOPC.

b) **La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrado deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.**

La dirección de Caminos Vecinales, a través de su Unidad de Ejecución ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de ``Intereses Moratorios ``cuya suma asciende a **Gs. 466.468.729** (guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve) IVA incluido, y que representa un **0,054%** del monto del Contrato Original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Se adjunta borrador de resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) **La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorio por la totalidad del monto a ser pagado.**

Se remite a la Unidad Administrativa y Contable.

d) **Conforme al informe técnico, la unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido.**

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) **En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.**

Se adjunta nota de presentación de pedido de pago en donde la empresa oficializa la conformidad en el monto solicitado.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

117 (ciento diez y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

El expediente no presenta objeciones, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

Ing. Alex Britez B
Dpto. Ejecución – DCV

A la Unidad Administrativa y Contable con el Informe que antecede.

21/09/2022

M.O.P.C. DPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Osvaldo López V, Jefe
Dpto. de Ejecución – D.C.V.